

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que atento a lo señalado por el artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Para su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el citado Código Electoral.
3. Que de conformidad con el artículo 88 del citado Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, conforme a la siguiente estructura: un Consejo General; una Junta Ejecutiva; una Secretaría Ejecutiva; una Secretaría Administrativa; direcciones ejecutivas; unidades técnicas; una Contraloría General; un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, entre otros.
4. Que en términos de lo establecido en los artículos 89, párrafo primero; 95, fracciones I, apartados a y b; y XXXIII del Código de la materia, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y entre sus atribuciones se encuentran las de aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas éstas y las demás atribuciones señaladas en el Código.
5. Que conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 96, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades.



6. Que el artículo 110, fracciones V, XX, XXIV del Código Electoral del Distrito Federal establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo: apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente y a las Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones del Consejo General y del Consejero Presidente, en el ejercicio de sus atribuciones.
7. Que atento a lo señalado en el artículo 112, fracciones II, IV, V, XV del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Secretario Administrativo, dar seguimiento a los programas administrativos aprobados por el Consejo; Integrar el proyecto del Programa Operativo Anual, establecer los sistemas para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas del Instituto.
8. Que de conformidad con el artículo 122 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto contará con una Contraloría General, con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo, entre otros, fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos del Instituto.
9. Que el artículo 124, fracciones I, II y VII del Código Electoral del Distrito Federal, otorgan al Contralor General, entre otras atribuciones, las relativas a proponer al Consejo General los contenidos del Programa Anual de Auditoría Interna del Instituto para que, una vez que sean aprobados por el mismo, se incorporen al Programa Operativo Anual; ejecutar y supervisar el Programa Anual de Auditoría Interna del Instituto; así como hacer del conocimiento del Consejo General el avance de la ejecución del Programa Anual de Auditoría Interna, así como de los resultados derivados de las auditorías.
10. Que atento a lo establecido en el artículo 33, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control, evaluación y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables en la materia, verificarán que se cumpla con lo establecido en sus Presupuestos de Egresos aprobados por la Asamblea, así como que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.
11. Que el artículo 47 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal establecen que la Contraloría General, examinará, verificará, investigará, evaluará y comprobará el ejercicio del gasto del Instituto y su congruencia con el presupuesto autorizado. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto y comprobar si en el



ejercicio del gasto se han cumplido las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos y metas de los programas.

11. Que en cumplimiento de las disposiciones legales antes aludidas, la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal cuente pone a consideración del Consejo General el Proyecto de Programa Anual de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2010 del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo; instrumento que permitirá llevar a cabo las actividades de fiscalización y verificación de la aplicación de los recursos que le son conferidos a esta autoridad electoral.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, párrafo primero, 88, 89 párrafo primero, 95 fracciones I, incisos a) y b), y XXXIII, 96, párrafo primero, 110 fracciones V, XX y XXIV, 112 fracciones II, IV, V, y XV, 122, 124 fracciones I, II, y VII del Código Electoral del Distrito Federal, 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, así como 47 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Auditoría del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2010, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Administrativo provea lo necesario para que el Programa Anual de Auditoría Interna del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, se incorpore al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral del Distrito Federal, y a los instrumentos de planeación y realización de informes señalados en la normatividad interna.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo comunique mediante circular el contenido del presente Acuerdo y su anexo a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Contraloría General y Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, para su observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo junto con sus anexos, dentro de los tres días siguientes al de su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx

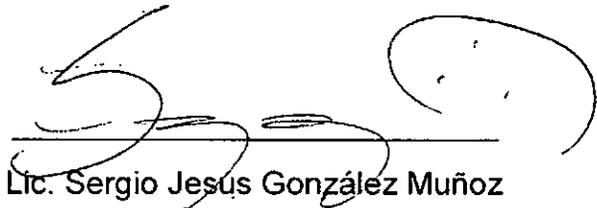
Así lo aprobaron en lo general por cuatro votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández, Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, y tres votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Yolanda Columba León Manríquez, Néstor Vargas Solano y la Consejera Presidenta; en lo particular se desecha la auditoría referente al capítulo 1000, por la mayoría de los votos de los CC. Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández, Fernando José Díaz Naranjo, Yolanda Columba León Manríquez, y la Consejera Presidenta, con los votos a favor de su permanencia de los CC. Consejeros Electorales Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan y Néstor Vargas Solano; se suprime el Programa de Capacitación por cinco votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández, Fernando José Díaz Naranjo, Carla Astrid Humphrey Jordan, Néstor Vargas Solano, la Consejera Presidenta y dos votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Ángel Rafael Díaz Ortiz, Yolanda Columba León Manríquez; se suprime la auditoría a las ministraciones de las prerrogativas a los partidos políticos por cinco votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández, Fernando José Díaz Naranjo, Carla Astrid Humphrey Jordan, Néstor Vargas Solano, la Consejera Presidenta y con los votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Ángel Rafael Díaz Ortiz, Yolanda Columba León Manríquez; se aprueba por unanimidad de votos de los CC. Consejeros Electorales que los plazos para la auditoría a los órganos desconcentrados se ajusten a la elección de los Comités Ciudadanos. Así lo determinaron los CC. Consejeros Electorales, todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha 20 de mayo de 2010, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Ltc. Sergio Jesús González Muñoz



CONTRALORÍA GENERAL

PROGRAMA
ANUAL DE
AUDITORÍA
ITERNA
EJERCICIO *cap*
FISCAL 2010

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I Introducción	2
II Marco Jurídico	4
III Diagnóstico	6
IV Objetivo	17
V Elementos cualitativos de congruencia y evaluación	18
VI Auditorías Programadas	19
VII Cronograma	25
a) Del PAAI 2010	

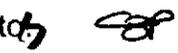
I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal por sus siglas CEDF, vigente a partir del 10 de enero de 2008, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial Local, la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ha venido desarrollando sus funciones y facultades en estricto apego a Derecho en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvando con las distintas áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal por sus siglas IEDF, en la materia de su competencia.

El trabajo de fiscalización, fortalecido con la autonomía técnica y de gestión contenida en el Código Electoral, brinda resultados importantes en la gestión institucional, ya que por medio de la reingeniería de procesos, la coadyuvancia, corresponsabilidad y la prevención, propuestos por la Contraloría General como uno de los ejes sobre los que se ha sostenido nuestro trabajo institucional, hemos podido lograr en la mayoría de los casos, --conjuntamente con los Servidores Públicos del IEDF--, sacar adelante los retos y problemáticas estructurales que encontramos a partir de mayo de 2008.

Los resultados obtenidos durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009, reflejan, sin lugar a dudas un amplio trabajo y colaboración realizados entre las áreas sustantivas del IEDF y las subcontralorías que conforman a esta Fiscalizadora. Esta coordinación, -- que si bien es cierto, en algunos casos no ha sido muy tersa--, el diálogo, la justificación documental, la buena disposición y el apego a la norma jurídica, así como la comprensión a las necesidades institucionales ha propiciado, en la mayoría de las auditorías y revisiones, observaciones y recomendaciones que durante su seguimiento vienen dando positivos avances y soluciones a las problemáticas encontradas en el ejercicio del gasto público y de planes y programas. 

Es pertinente resaltar que el quehacer público de este organismo autónomo, en materia de administración pública y control hoy día marcha, desde el punto de vista de esta Contraloría General, mucho mejor que antes, aunque debemos reconocer que en esta materia nos queda mucho, verdaderamente mucho por hacer, pero si lo seguimos haciendo juntos y con buena voluntad, honestidad, imparcialidad, objetividad institucional, equidad de género, respeto a los Derechos Humanos y preservando los intereses del IEDF sobre cualquier otro interés personal o de grupo, llegaremos en breve, a mejorar los procesos de planeación, lo que redundará en una mejor administración de recursos humanos, materiales y financieros, coadyuvaremos en la incorporación del IEDF --en tiempo y forma--, a los procesos de la Armonización Contable decretada por el Ejecutivo Federal para los tres niveles de gobierno, incluyendo a los órganos autónomos, y a la nueva cultura que nace de estas normas en la administración pública, de esta forma, el Instituto, logrará una administración más eficaz, reafirmará su transparencia institucional, estará listo para mejorar sus acciones en materia de rendición de cuentas y reforzará la política de combate permanente a la opacidad y la corrupción.

En este contexto, la Contraloría General, ha realizado las modificaciones propuestas durante la Sesión Ordinaria del Consejo General del IEDF, con fecha 20 de mayo de 2010, y presenta el siguiente "Programa Anual de Auditoría Interna 2010", adecuado a las instrucciones giradas por el Máximo Órgano de Dirección de este Instituto. 

II. MARCO JURÍDICO

El Marco Jurídico aplicable al presente Programa Anual de Auditoría Interna para el Ejercicio fiscal 2010, lo integran, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- Código Electoral del Distrito Federal;
- Código Financiero del Distrito Federal* ; y
- Normativa Interna del IEDF.

El artículo 122 del CEDF establece que el Instituto Electoral contará con una Contraloría General, con autonomía técnica y de gestión, entendiendo por éstas, la atribución para desempeñar con eficacia y alto rigor técnico el cometido institucional, con independencia para emitir mandatos expresos y suficientemente amplios en el adecuado cumplimiento de sus funciones y la atribución para decidir libremente sobre la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos autorizados para la ejecución de los objetivos conferidos, respectivamente. 

* Nota: Instrumento jurídico vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, que es el periodo sujeto a revisión, por ello no se incluyó de forma específica la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que inicio su vigencia a partir del 1 de enero de 2010, ya que la vigencia de esta nueva Ley y su Reglamento (9 de marzo 2010), exceden claramente los periodos de revisión a realizarse



Contraloría General

Programa Anual de Auditoría Interna 2010

Bajo este contexto, el citado artículo 122 y el 124 del CEDF establecen entre otras atribuciones, que corresponderá a la Contraloría General, fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos del Instituto Electoral; vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno del Instituto y evaluar su eficacia; e instruir los procedimientos y, en su caso, aplicar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Adicionalmente y de manera particular, el artículo 124 del referido Código Comicial en su fracción I, dispone: "Proponer al Consejo General los contenidos del Programa Anual de Auditoría Interna del Instituto para que, una vez que sean aprobados por el mismo se incorporen al Programa Operativo Anual;". 

III. DIAGNÓSTICO

Habrá que considerar que durante el año 2009, la vida institucional de este Órgano Autónomo y de la Ciudad se vieron impactadas por varios acontecimientos como la crisis económica global que tuvo repercusiones a nivel nacional e incluso local, la problemática causada por el virus de la influenza humana AH1N1, el proceso electoral intermedio en el Distrito Federal que abarcó la renovación de la legislatura local y la elección de los 16 jefes delegacionales, entre otros.

En este contexto, para el ejercicio 2009 el presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), para este Instituto fue del orden de 1,517 millones de pesos, presupuesto que incluyó las actividades ordinarias del IEDF, así como las extraordinarias, relativas al Proceso Electoral Local 2008-2009.

La mayor asignación de recursos presupuestales se dio en los Capítulos 1000 Servicios Personales y 4000 Subsidios, Transferencias y Donativos, los que representan aproximadamente el 50% y 30%, respectivamente, del total del Presupuesto autorizado, de acuerdo con las cifras oficiales del ejercicio fiscal 2009.

El Instituto Electoral del Distrito Federal, con el fin de propiciar que la ciudadanía contara con las condiciones necesarias para emitir sufragio durante el Proceso Electoral Local 2008-2009, proveyó a las Coordinaciones Distritales de mayores recursos humanos, materiales y financieros, lo que administrativamente significó un sinnúmero de gestiones, que enriquecieron las actividades de los órganos desconcentrados durante el ejercicio fiscal citado. 

La programación del PAAI para el ejercicio fiscal 2008 contempló, entre otras, dos auditorías a los Programas Institucionales, responsabilidad de la actual Unidad del Centro de Formación y Desarrollo; mismos que, como en su oportunidad se informó, no se llevaron a cabo en razón de lo siguiente:

El programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y Administrativo, fue separado en dos programas uno de los cuales, --el relativo al Personal Administrativo--, fue aprobado y suspendido por el H. Consejo General del IEDF, con fecha 18 de diciembre de 2007, mientras que el de Servicio Profesional Electoral fue condicionado para su funcionamiento a la emisión de diferentes documentos, situación que a la fecha esta Fiscalizadora no tiene conocimiento respecto a que se haya realizado.

Por lo que respecta al Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral, éste no se llevó a cabo debido a la implementación de la nueva estructura orgánico-funcional del IEDF, resultado de las reformas al CEDF a partir de enero de 2008, pasando el programa antes citado a formar parte de las funciones y actividades de la recién creada Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, lo que imposibilitó su ejecución.

Como resultado de las auditorías practicadas durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009 por esta Contraloría General y con las observaciones resultantes --aún vigentes--, de los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007 formuladas, tanto por la H. Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal, como por la anterior Contraloría Interna del IEDF, --mismas que no han sido solventadas-- a la fecha de presentación de éste PAAI, subsisten 122 recomendaciones pendientes de solventación por parte de las Unidades Responsables que integran el IEDF. Éstas, adicionalmente a sus actividades ordinarias, tienen la responsabilidad de implementar acciones para dar atención, solventación y resolución a las observaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Instancias

Cap

Fiscalizadoras antes citadas, mismas que como se observa en algunos casos tienen un retraso considerable en término de ejercicios fiscales.

En otro orden de ideas y con motivo de la publicación a nivel federal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con fecha 31 de diciembre de 2008, se ha iniciado a nivel nacional, el denominado proceso de Armonización Contable, mismo que incluye a los Órganos Autónomos. La implementación de este procedimiento ha implicado la creación de un organismo nacional definido en los artículos 6 al 10 de la Ley General antes citada, denominado Consejo Nacional de Armonización Contable, por sus siglas CONAC¹. Este organismo persigue alcanzar una coordinación nacional de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Esta Ley, de conformidad con su artículo primero es de orden público y observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales².

Uno de los objetivos de éste ordenamiento federal es lograr la homologación en todo el país, en los diferentes aspectos en materia de registro contable, financiero y presupuestal así como en la formulación de indicadores claves de gestión y de desempeño, para elaborar los Presupuestos de Egresos, tanto Federal, como Estatales y del Distrito Federal en base a resultados (PbR), contar con auditorías Integrales y al Desempeño, elementos todos que nos lleven a colmar la nueva obligación Constitucional, para finalmente llegar a la elaboración y aplicación de Presupuestos de Egresos, como lo ha determinado el CONAC teniendo como fecha límite para ello  ejercicio fiscal 2012. *CBP*

¹ Diario Oficial de la Federación (DOF), miércoles 31 de diciembre de 2008.

² Idem 1

Este Órgano Autónomo deberá observar las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos; el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicados en el DOF del 20 de agosto de 2009³.

En este sentido, resulta pertinente mencionar que en el ámbito del Distrito Federal, desde finales del año 2009, el grupo de Contralores de los Órganos Públicos Autónomos, conjuntamente con representantes de diversas áreas del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal, todos ellos bajo la concertación de la Contraloría General del Distrito Federal hemos venido trabajando de manera permanente y coordinada con el CONAC, con el propósito de estandarizar y facilitar los mecanismos de implementación del Sistema de Armonización Contable.

Como se ha dicho, esta Fiscalizadora acompaña las acciones que el GDF viene desarrollando conforme al mandato contenido en el numeral SEGUNDO de los acuerdos relativos al CONAC, publicados en el DOF el 20 de agosto de 2009, mismos que señalan que la primera fecha de corte establecida para la implementación de los Postulados Básicos y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, fue el 30 de abril de 2010⁴. El IEDF deberá observar su cumplimiento en tiempo y forma respecto de todos los asuntos relativos a la Armonización Contable, a efecto de evitar

³ Diario Oficial de la Federación (DOF), jueves 20 de agosto de 2009.

⁴ Idem 3

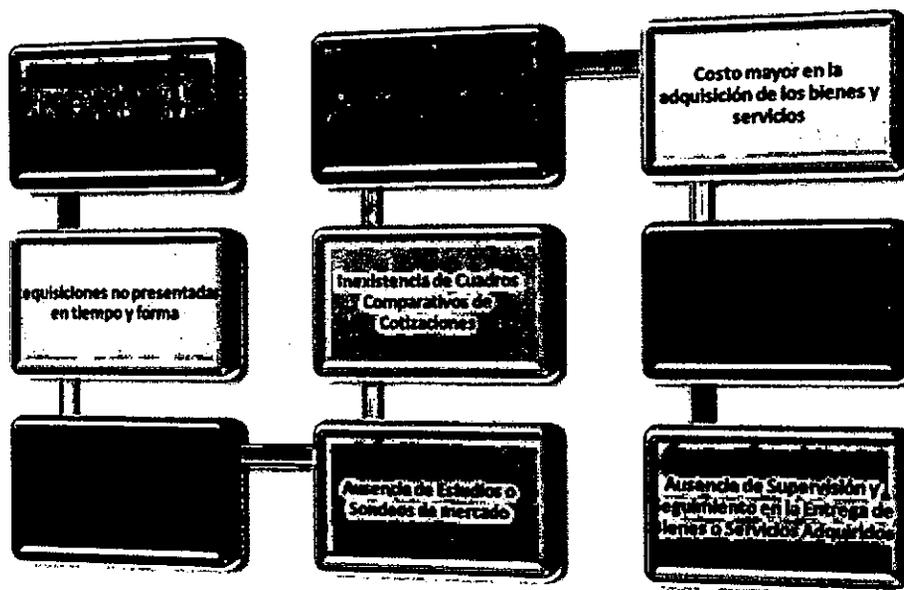
incumplimientos y adaptarse a los cambios que el Colegiado competente en esta materia viene acordando con los tres niveles de Gobierno en materia de Administración y Finanzas Públicas, ya que, reiteramos, toda la administración pública deberá manejarse bajo los nuevos criterios descritos en la Armonización Contable bajo los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En otro tema, la Contraloría General ha participado activamente durante los años 2008 y 2009 (y hasta la fecha), en el desarrollo de las diferentes Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los diversos Cuerpos Colegiados con los que cuenta el IEDF, destacando, por su importancia, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por sus siglas CAAS.

Con motivo de lo anterior, esta Fiscalizadora ha detectado diversas situaciones que limitan, complican y en ocasiones impiden el adecuado desarrollo de las actividades y funciones de los Procesos Adjudicatorios que lleva a cabo la Dirección de Materiales y Servicios Generales, a saber:

- Planeación inadecuada en el desarrollo y aplicación de los procesos adjudicatorios. Con fundamento en los resultados de las auditorías realizadas durante los ejercicios 2008 y 2009, esta Contraloría General observa que las Unidades Ejecutoras del Gasto, al momento de llevar a cabo su proceso de planeación institucional, carecen de elementos objetivos y suficientes para programar y cuantificar sus requerimientos, mismos que finalmente plasman en la Ficha Descriptiva de Proyectos, y que en su conjunto integran el Programa Operativo Anual, situación que genera, al momento del ejercicio del presupuesto, problemáticas varias, entre las que destacan, las que se presentan en  siguiente gráfica: 

EFFECTOS DE LA FALTA DE COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS Y LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO



- Inconsistencias en la observación y sujeción de los procedimientos administrativos y normativa aplicable. Derivado de nuestra participación en Comités, hemos observado aspectos que muestran áreas de oportunidad que implicarían atención especial para lograr un buen funcionamiento de los propios Comités. Observaciones señaladas en reiteradas ocasiones a sus integrantes, durante los ejercicios 2008 y 2009.

A continuación se señalan algunas de las inconsistencias más comunes que se presentan en los Comités, destacando las inherentes al CAAS, como se ha mencionado anteriormente.

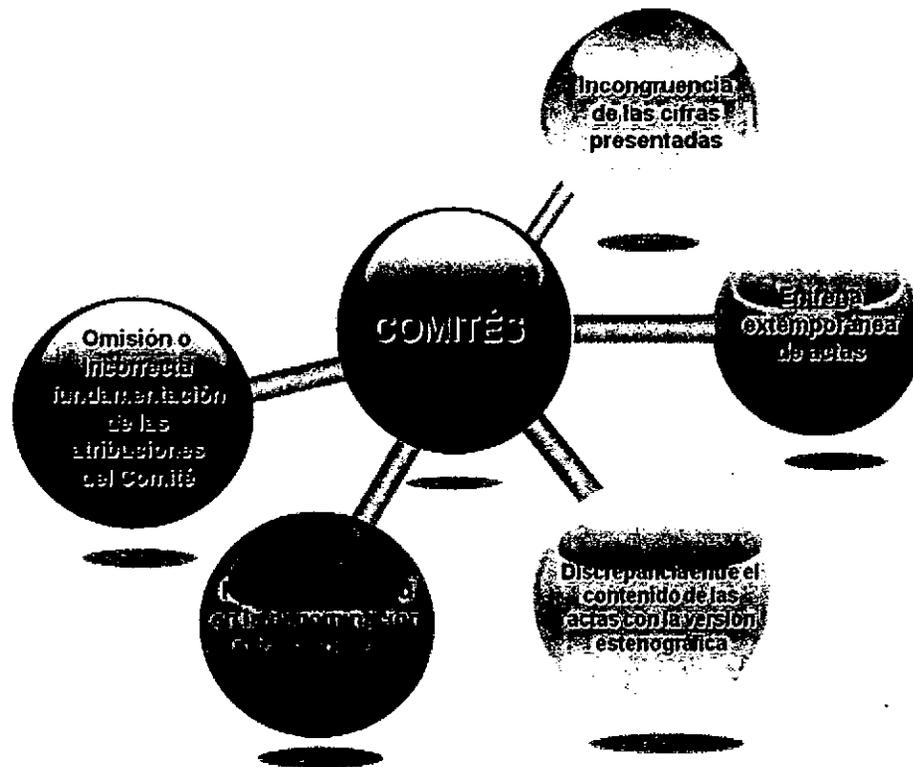
1. Incongruencia en las cifras presentadas. Las cifras presentadas muchas veces no coinciden con lo aprobado en Sesiones anteriores, o en el caso de

cep

los informes, las cifras y cantidades difieren de las plasmadas en los fallos de los concursos.

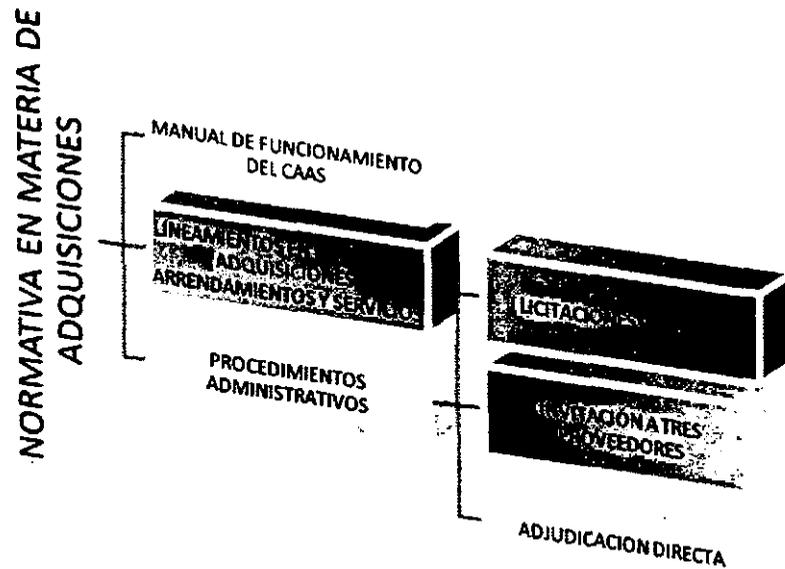
2. Entrega extemporánea de actas. Las actas son enviadas para su revisión y firma mucho tiempo después a la realización de las Sesiones, en ocasiones éste se vuelve excesivo, lo que impide el seguimiento adecuado de una Sesión a las siguientes.
3. Discrepancia entre la versión estenográfica y el contenido de las actas. En el análisis y comparación de las actas contra las versiones estenográficas existen diferencias y errores en las actas que se presentan para aprobación, tales como fechas, omisiones de comentarios relevantes por parte de los miembros del Comité, etcétera.
4. Falta de uniformidad en la descripción para denominar el bien y/o servicio a adquirir o contratar. Es común que un mismo bien o servicio sea denominado de diferentes formas en la documentación que se presenta en el Comité, por ejemplo orden del día, anexo técnico, justificación, etc., situación que provoca confusión en el Proceso Adjudicatorio.
5. Ausencia y/o indebida fundamentación y motivación en los casos presentados al Comité. La fundamentación y motivación no es plena, ni indubitable tal y como lo determina el numeral 40 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del IEDF; asimismo se omite la manifestación y justificación constitucional establecida en el artículo 134 respecto a que las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se contraten bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, precio, calidad, financiamiento, oportunidad e imparcialidad, que aseguren las mejores condiciones para el Estado. 

Los puntos anteriores se resumen en la gráfica siguiente:



- Normativa obsoleta. Para todos es clara la necesidad de actualizar la normativa interna del Instituto entrándose de los procedimientos que regulan la actividad institucional en la vida de los Colegiados. Esta desactualización conlleva a problemas para delimitar responsabilidades, provoca duplicidad de funciones, ocasiona deficiencias en el control interno, obstaculiza una operación eficiente y eficaz, conllevando a una gran laxitud.

Las normas susceptibles de actualización en materia de Adquisiciones son 

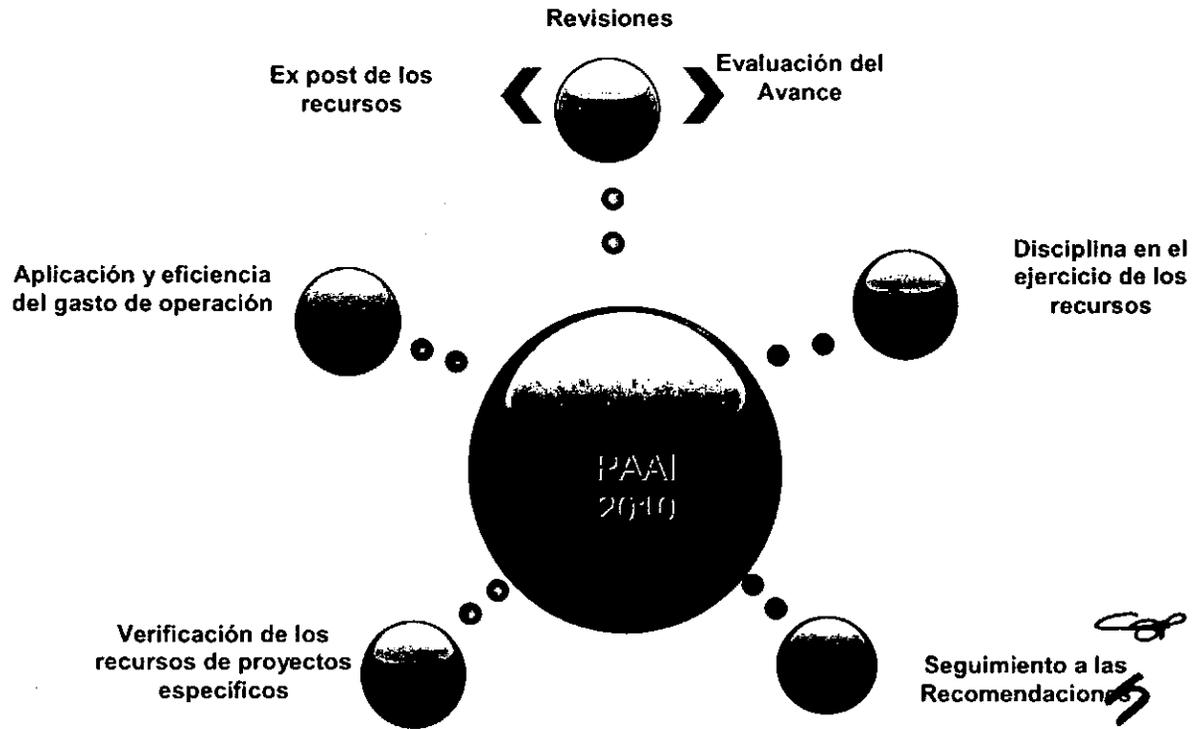


En virtud de lo anterior, y con el propósito de verificar la correcta administración de recursos e identificar oportunidades de mejora que contribuyan a una mayor disciplina y eficiencia del ejercicio del presupuesto por parte de las áreas que integran al IEDF, se plantea el presente Programa Anual de Auditoría Interna bajo las siguientes premisas:

- Efectuar revisiones desde dos aspectos: el tradicional ex post de los recursos, es decir una vez realizado el ejercicio de recursos, y bajo la óptica de evaluar el avance del ejercicio presupuestal durante su ejecución, lo que permitirá contar con información que ayude a reorientar, en su caso, de manera pronta aquellos aspectos que se encuentren en desapego a la normativa aplicable.
- Verificar la disciplina en el ejercicio de los recursos que fueron proporcionados a las Coordinaciones Distritales, para el Proceso Electoral 2008-2009 y la Jornada Comicial que se llevó a cabo el 5 de julio, con el fin de corroborar un aprovechamiento adecuado y estricto ejercicio del gasto público, así como la debida administración de los recursos citados. 

- Dar seguimiento a la atención de recomendaciones de ejercicios anteriores pendientes de atender por parte de las áreas auditadas y capitalizar las oportunidades de mejora que se plantearon en las recomendaciones.
- Verificar que los recursos que se destinaron a proyectos específicos fueron ejercidos conforme al presupuesto autorizado.
- Fiscalizar la correcta aplicación y eficiencia del gasto de recursos destinados a la operación del IEDF que significan un porcentaje importante del presupuesto autorizado. *EP*

PREMISAS PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS



IV. OBJETIVO

El objetivo del Programa Anual de Auditoría Interna 2010 es:

Verificar por medio de auditorías, revisiones, seguimientos y evaluaciones, el correcto y racional ejercicio del presupuesto institucional y de los recursos del IEDF, dentro del ámbito de la normativa aplicable a la Administración Pública, específicamente a este Organismo Autónomo, conforme a los principios generalmente aceptados en materia de contabilidad gubernamental y auditoría pública, así como el de evaluar los resultados de su gestión financiera, para en su caso, emitir recomendaciones para corregir y evitar la recurrencia de las inconsistencias identificadas; así como turnar al área de responsabilidades aquellas acciones que presuntamente infrinjan la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

Producto de las acciones que se llevan a cabo en el marco de ejecución de auditorías, encontramos el **Informe Definitivo**.

En él se describen y fundamentan entre otros aspectos, las observaciones a la operación de las actividades objeto de la revisión, asimismo se formulan recomendaciones, las que se hacen del conocimiento de los Titulares de las áreas auditadas e instancias superiores, con objeto de que lleven a cabo las acciones que permitan la regularización del actuar institucional. Complementariamente se incluyen propuestas de valor agregado y mejora continua.

En cada una de las propuestas que se realizan, se busca favorecer la simplificación de procedimientos administrativos; fortalecer el control interno --tarea de cada una de las áreas sustantivas--, fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.

La suma de auditorías e informes definitivos, y la respuesta positiva del IEDF en su conjunto, nos conducirán a mejorar la administración pública de este organismo autónomo y coadyuvar al fin último, que será contar con una institución pública más eficiente, honesta y transparente, condición que debe ser perceptible para la Ciudadanía del Distrito Federal al brindarse la certeza de un uso correcto de los recursos emanados de los impuestos que paga la ciudadanía. 

VI. AUDITORÍAS PROGRAMADAS

a) De la Administración del IEDF

Los cambios estructurales llevados a cabo al interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecidos en el Código Electoral local han propiciado la adopción de nuevas y mejores formas de organización en la administración institucional, que debe asociarse al crecimiento y perfeccionamiento de sus sistemas, procedimientos y controles, retos que requieren de una mayor atención, y que a la fecha continúan por atenderse.

Adicionalmente, el 31 de diciembre de 2008 el Gobierno Federal expidió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual es de observancia obligatoria para todos los entes que manejen recursos públicos, entre ellos los Órganos Autónomos, en cualquiera de los diferentes niveles de Gobierno, Federal Estatal y Municipal, incluido con sus características sui generis, el Distrito Federal; mediante esta Ley se busca la implantación gradual de sistemas de registro y control presupuestal – contable que permitan a los ciudadanos conocer no solo cómo y en qué se gasta, sino también permitirá evaluar el desempeño de los programas, a través de un sistema de indicadores de gestión cuyo resultado será el insumo primordial para la asignación de recursos, es decir, de manera gradual se está implantado en todo el país un Presupuesto Basado en Resultados; proceso que ya se ha iniciado y del cual hay fechas perentorias para cada fase.

Cabe reiterar por su importancia, que a partir de la publicación de la referida Ley, el consecuente nacimiento del movimiento nacional de Armonización Contable y ante el mandato de unificar la Contabilidad en los tres niveles de gobierno incluidos los órganos autónomos, el IEDF deberá irse preparando al arribo de la Auditoría al Desempeño, acción de control gubernamental que se fundamenta en indicadores clave para llevar



a cabo auditorías integrales con objeto de tener los fundamentos para crear presupuestos en base a resultados, tal como lo mandata la norma para el 2012, situación que está vigilando y supervisando el Consejo Nacional de Armonización Contable, por sus siglas CONAC.

En suma, desde el punto de vista de esta Contraloría General es imperante que en los trabajos de actualización de instrumentos administrativos y de planeación que viene desarrollando este Órgano Autónomo, como el Manual de Organización y Funcionamiento, Reglamento Interior, Actualización de Lineamientos, Normas, Criterios y Procedimientos que le rigen, se impacten las acciones necesarias para que el IEDF se integre de manera óptima a esta nueva realidad en materia de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de recursos; por lo que, adicionalmente es necesario que de manera decidida se dé paso al diseño de un sistema de indicadores y al establecimiento de indicadores de desempeño, que ayuden a la implementación de un Presupuesto Basado de Resultados.

b) Criterios para la selección de las Auditorías

Para la selección e integración de las revisiones incluidas en el Programa Anual de Auditoría Interna del presente ejercicio, la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en la ley delimita y decide hacia donde canalizar los recursos humanos con que ésta cuenta, para llevar a cabo las revisiones correspondientes al año en curso.

La Auditoría Interna fundamenta de manera importante sus acciones y programación de actividades del **PAAI 2010** en diversos Criterios, a saber: 



➤ **De Relevancia**

Este criterio va enfocado a la revisión de aquellos rubros, proyectos y/o programas que han requerido de los montos presupuestales de mayor importancia, de sus repercusiones financieras y administrativas, por lo que, resulta oportuno tomarlos especialmente en cuenta.

En materia de Auditoría Financiera, se consideran aquellos proyectos y programas de revisión obligatoria, por tal motivo se seleccionaron los principales proyectos y operaciones a los que se destinan porcentajes significativos del presupuesto autorizado al IEDF. 

➤ **De Importancia Relativa**

Este criterio toma en cuenta una serie de elementos que aún cuando se caracterizan por tener poco personal en las áreas responsables y recursos poco significativos en términos monetarios y/o económicos, son de relevancia para el Organismo.

Por ello, su revisión puede arrojar resultados que de no ser positivos, si puedan llegar a constituir nichos donde encontremos importantes Áreas de Oportunidad para realizar acciones de Mejora Continua, y así enriquecer y depurar la administración del IEDF.

La administración del Instituto debe encontrar dónde obtener más y mejores resultados, con la menor cantidad de recursos empleados, este es uno de los grandes compromisos de coadyuvancia y corresponsabilidad de esta fiscalizadora para con el Instituto.

Tal es el caso, del trabajo que realiza esta Contraloría General entratándose del Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones que formulan diferentes instancias revisoras y fiscalizadoras externas al IEDF, como lo son la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los auditores externos.

Por su importancia bajo los términos de coadyuvancia y corresponsabilidad institucional, la Contraloría General llevará esta actividad en paralelo con la ejecución.

Este criterio tiene por objeto seleccionar áreas, programas, proyectos y operaciones del IEDF, con la finalidad de que toda Unidad Administrativa, programa, proyecto u operación pueda ser auditado o revisado y con ello, inducir y dar seguimiento a medidas preventivas, de disciplina presupuestal y de orden administrativo, para crear, fortalecer y/o consolidar los tramos internos de control que deben ser observados en los procedimientos administrativos, mismos que definitivamente deben ser de estricta

cumplimiento para los servidores públicos adscritos a las diversas unidades responsables del IEDF.

Por las razones expuestas, dada su importancia institucional, y con el propósito de fortalecer cualquier área del Instituto, la Contraloría General estará en posibilidad de brindar en la medida de sus posibilidades, asesoría, apoyo, intervención, investigación, o incluso auditoría, a solicitud expresa, fundada y motivada por las autoridades superiores del IEDF.

➤ **De Presencia**

Este criterio tiene por objeto seleccionar áreas, programas, proyectos y operaciones del IEDF, con la finalidad de que toda Unidad Administrativa, programa, proyecto u operación pueda ser auditado o revisado y con ello, inducir y dar seguimiento a medidas preventivas, de disciplina presupuestal y de orden administrativo, para crear, fortalecer y/o consolidar los tramos internos de control que deben ser observados en los procedimientos administrativos, mismos que definitivamente deben ser de estricto cumplimiento para los servidores públicos adscritos a las diversas unidades responsables del IEDF.

Por las razones expuestas, dada su importancia institucional, y con el propósito de fortalecer cualquier área del Instituto, la Contraloría General estará en posibilidad de brindar en la medida de sus posibilidades, asesoría, apoyo, intervención, investigación, o incluso auditoría, a solicitud expresa, fundada y motivada por las autoridades superiores del IEDF.

c) Auditorías del Programa Anual de Auditoría Interna 2010

Se han programado revisiones bajo dos conceptos, uno referente a la verificación de proyectos con actos ya concluidos y consumados, y otro relativo a su valoración durante el desarrollo y ejecución de programas y/o proyectos, fiscalizando la correcta utilización y ejercicio de recursos, se planea llevar a cabo bajo este esquema las siguientes auditorías:

- ✓ **Revisión y evaluación operativa de la Dirección de Materiales y Servicios Generales como responsable de los Procesos Adjudicatorios.**
- ✓ **Seguimiento de las recomendaciones pendientes de solventar al 31 de Marzo de 2010.**
- ✓ **A la administración y ejercicio de los recursos asignados a la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.**
- ✓ **Al ejercicio de los recursos humanos financieros y materiales, asignados a cinco Coordinaciones Distritales para la ejecución del Programa Ordinario y Extraordinario, seleccionadas bajo el método de insaculación.**

cap



VII. CRONOGRAMA

a) DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA EJERCICIO FISCAL 2010

AUDITORÍA	TIPO	OBJETIVO	JUSTIFICACIÓN	AREA A AUDITAR	PERIODO A AUDITAR	INICIO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA
<p>Auditoría 01/10, Revisión y evaluación operativa de la Dirección de Materiales y Servicios Generales como responsable de los Procesos Adjudicatorios.</p>	Integral	<p>Determinar la eficiencia, eficacia, transparencia, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad con que opera la Dirección de Materiales y Servicios Generales y las demás áreas sustantivas y adjetivas vinculadas a ésta con motivo de los procesos adjudicatorios de bienes, servicios y de obra pública, así como evaluar la pertinencia del perfil profesional de quienes llevan a cabo estas funciones, con el propósito de identificar áreas de oportunidad y establecer procesos y acciones de mejora continua para mejorar el desempeño y la gestión de las áreas involucradas.</p>	<p>Resulta conveniente capitalizar la experiencia obtenida en dos años, durante los cuales se realizaron y terminaron aproximadamente 35 auditorías y/o revisiones, la Contraloría General se dé a la tarea de evaluar las conclusiones globales obtenidas a lo largo de este periodo para conocer tendencias, recurrencias, desviaciones positivas y negativas en cuanto a resultados, estadísticas sobre eficiencia, eficacia y economía en cuanto al costo/beneficio de los procesos; adicionalmente y de forma complementaria, esta Fiscalizadora considera pertinente llevar a cabo estudios mediante la aplicación de entrevistas, cuestionarios y encuestas encaminadas al objetivo citado, ya que estos mecanismos de control coadyuvarán a darnos un producto institucional específico en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, principalmente.</p> <p>Conocidos estos resultados, podremos emitir recomendaciones y propuestas de valor agregado ante las ventanas de oportunidad que se hayan identificado, a efecto de que se implementen procedimientos de mejora continua tendientes a simplificar y fortalecer el control interno.</p>	<p>Secretaría Administrativa - Dirección de Materiales y Servicios Generales, y en su caso, áreas vinculadas con la operación a revisión.</p>	Ejercicio 2009	Segundo Trimestre 2010	Personal de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación.

Handwritten signature or initials.

AUDITORÍA	TIPO	OBJETIVO	JUSTIFICACIÓN	ÁREA A AUDITAR	PERIODO A AUDITAR	INICIO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA
Auditoría 02/10, Seguimiento de las recomendaciones pendientes de solventar al 31 de Marzo de 2010.	Seguimiento	Con objeto de verificar el avance en la atención de las recomendaciones pendientes por parte de las áreas responsables, generadas por: Primero.- La ejecución de los Programas Anuales de Auditoría Interna de los Ejercicios 2008 y 2009. Segundo.- Las derivadas de auditorías anteriores al Ejercicio 2008. Tercero.- Las reportadas con motivo de auditorías externas practicadas por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Cuarto.- Las determinadas por los Auditores Externos.	En atención a lo señalado en el Código Electoral del Distrito Federal, artículo 124 fracciones VI y XIX, y en virtud de la importancia que reviste cerciorarse del cumplimiento de las recomendaciones formuladas para simplificar, innovar y fortalecer el control interno se hace necesario llevar a cabo esta auditoría.	Áreas del IEDF que tengan recomendaciones pendientes de atender.	Ejercicio 2010	Cuarto Trimestre 2010	Personal de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación.
Auditoría 03/10, A la administración y ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales, asignados a la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.	Integral	Verificar que en la utilización de los recursos asignados, se haya observado la normativa aplicable en el IEDF, así como el cumplimiento de las metas establecidas.	Resulta pertinente realizar este trabajo de auditoría toda vez que en el ejercicio fiscal 2008 por razones inherentes a la falta de presupuesto para el desarrollo de los Programas Institucionales, responsabilidad de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, así como de la nueva estructura orgánico-funcional del IEDF, no fue posible revisar esta Unidad, ya que no se implementaron dichos Programas, con excepción de lo relativo al Capítulo 1000.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, y en su caso, áreas vinculadas con la operación sujeta a revisión.	Ejercicio 2009	Tercer Trimestre 2010	Personal de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación.
Auditoría 04/10, Al ejercicio de los recursos humanos financieros y materiales, asignados a cinco Coordinaciones Distritales para la ejecución del Programa Ordinario y Extraordinario, seleccionadas bajo el método de insaculación.	Integral	Verificar que en la utilización de recursos asignados, se haya observado la normativa aplicable en el IEDF, así como el cumplimiento de las metas establecidas en sus programas.	Con el fin de propiciar que la ciudadanía contara con las condiciones necesarias para emitir sufragio durante el Proceso Electoral Local 2008-2009, proveyó a las Coordinaciones Distritales de mayores recursos humanos, materiales y financieros, lo que administrativamente significó un sinnúmero de gestiones, que enriquecieron las actividades de los órganos desconcentrados durante el ejercicio fiscal citado; por lo que, es necesario verificar la correcta utilización de los recursos ejercidos.	Seleccionados mediante insaculación, y en su caso, áreas vinculadas con la operación sujeta a revisión.	Ejercicio 2009	Cuarto Trimestre 2010	Personal de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación.